

**MAT:** CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ALGARROBO

12 JUN 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° 0964



**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.

**CONSIDERANDO:**

- I. La importancia que revisten los principios de integridad y probidad administrativa, pilares fundamentales del correcto ejercicio de la función pública.
- II. Que, esta administración, con el fin que cada funcionario preste sus labores con estricto apego a los ya señalados principios, tanto en el área municipal, como en los servicios de educación y salud, ha decidido crear e implementar un Comité de integridad, el cual, a través de diversas acciones, velará por que todo funcionario conozca cabalmente dichos principios y los aplique a su función y, a su vez, actuará como órgano canalizador de las eventuales faltas a estos principios, de la manera que oportunamente se determine, a través de un reglamento que se dictará al efecto. Dicho Comité de Integridad será conformado por tres funcionarios de planta o contrata, designados por el Jefe Superior del Servicio.

**DECRETO:**

- I. **CRÉASE COMITÉ DE INTEGRIDAD** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente decreto alcaldicio.



- II. **NÓMBRESE** como integrantes del Comité de integridad a los funcionarios Paola Alejandra Marín Maripán, Directora de Control; Patricio Antonio Yáñez Ugarte, Jefe de Recursos Humanos y Cristián Ramón Celedón Salazar, abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica. Notifíqueseles a fin que acepten el cargo.
- III. **DÍCTESE**, por parte del señalado Comité de integridad, el pertinente Reglamento que regulará el funcionamiento del señalado Comité.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**PAULINA PATIMA MOYANO MEJÍAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM//U.C/DSS/CCS  
DISTRIBUCION

- ✓ Depto. Jurídico (1)
- ✓ Archivo (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

12 JUN 2020

0964

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	12 JUN 2020
FECHA SALIDA:	15 JUN 2020
OBSERVACIÓN N°	.....

